

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

Habiéndose surtido el traslado de la demanda en debida forma y no observándose causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, se ha de dar cumplimiento al artículo 15 de la Ley 1561 de 2012; en consecuencia se señala desde ya como fecha para diligencia de Inspección Judicial al predio denominado LA RUANA identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 300-194062 ubicado en la vereda Parra Juan Rodríguez, corregimiento de Berlín, de este municipio el día 15 de abril del año en curso a partir de las ocho (8) de la mañana en adelante; igualmente en dicha diligencia se recepcionaran los testimonios de los señores VICTOR MANUEL MONTAÑEZ CARVAJAL, VICTOR JULIO BARRIOS, FLAMINIO BARRIOS, JULIO ENRIQUE PINTO CASTELLANOS y MARTHA CECILIA PINTO CASTELLANOS; quienes depondrán todo cuanto sepan y les conste sobre los hechos; es deber de la parte demandante citar a sus testigos y hacerlos comparecer el día y hora señalados conforme al Código General del Proceso. También deberá estar presente la parte demandante a quien se interrogara en la diligencia.

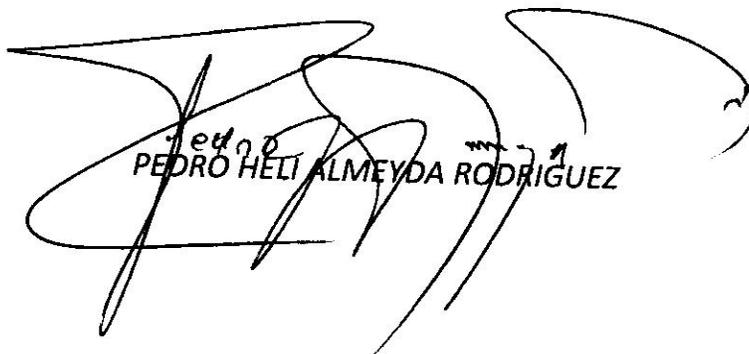
Se le solicita a la parte demandante haga concurrir en la fecha señalada para la diligencia al señor perito topógrafo LENIN GERARDO ESPITIA QUIROGA, quien eventualmente podrá ser interrogado si surgen dudas en el desarrollo de la diligencia.

Infórmese de la fecha y hora de la diligencia a la Personería Municipal para lo de su conocimiento.

Se reconoce personería para actuar a la curadora ad-litem doctora YESENIA ROJAS HERNANDEZ.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,


PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ